

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito. No fue objetada. Sírvasse proveer. Julio 23 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO NRO. 2015-00006-00

Por no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito presentada por la entidad demandante y estar ajustada a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, SE APRUEBA.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over the printed name and title.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6708ae33166b582836401dd154c8e7d161f2a745a921f4019fb53273c6caa7**
Documento generado en 23/07/2021 11:57:41 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>